

Res
V. Alban
Capitular

Tomaron entendido p[er] esta su aquiescencia p[er] el Sr. letrado
allegado Procurador Roig de Heido en lo principal
El Sr. D. Pedro de Luena Dip. nombra al Sr. D. Blas
na a gran Roig que p[er] su p[ro]curacion a D. Blas Gen
dido y era con acuerdo lo aprueba jurando

El Sr. D. Antonio Dip. en proposito y diputado del
don en lugar de D. J. Tudela, gran Conca entendido
era con acuerdo lo nombra y el tiempo el año

El Sr. D. Antonio Dip. ha acordado el sitio y empl
da de la Calle de la Laboneria de San Martin Carola y
no es de perjuicio entendido y era con acuerdo que
sus derechos sean del en la forma ordenada sin perjuicio
de tercero

Vio en esta Junta el Sr. D. Juan de Bar. D. Luis Torres
maestro y de deca en Representacion que hauiendo el
pues y era con la liba de la obra y a su q[ue]rrela
morio y se p[er]manen bien no pueden fabricar y la perdida
de perjuicio y el decauonia, entendido y era con acuerdo
y considerando q[ue] los tripos de la fabrica son de
mejor calidad y esta razon le queda a mas p[er]juicio
y la de mas su conveniencia habiendo p[er]tenecido entender
y el p[er] mayor conveniencia en lo dicho se ha de su
dama y referidos maestros vendan de lo dicho a su
aprovecho de la obra

El Sr. D. Juan de Bar. Dip. y es y era de lo acordado

